CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez memorial presentado por el señor Ernesto Arango Ruiz, perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi designado en el presente proceso. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 24 de marzo de 2022.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0548
Radicación 66682-40-03-002-**2019-00544**-00
VERBAL ESPECIAL (Deslinde y Amojonamiento): **ADOLFO LEÓN ESCOBAR LLANO** Vs **CARLOS ALBERTO DEL RÍO RESTREPO Y OTROS**.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone glosar y dejar en conocimiento de las partes el informe presentado por el perito del IGAC, designado en el presente proceso, mediante el cual informa que para dar respuesta al interrogatorio efectuado por el Despacho en audiencia llevada a cabo el 28 de febrero de 2022, se hace necesario que las partes presenten un "**...***levantamiento topográfico o planimétrico, con base en los parámetros y estándares de la Resolución 643/2018, con la descripción técnica de linderos***..."**

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a las partes, para que presenten lo solicitado por el perito en un término de diez (10) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente providencia.

Por último, se ordenar oficiar a la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital para que actualice la información relacionada con el desenglobe del predio No. 66-682-00-05-00-00-0002-0028-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria No. 296-72245, así mismo para que suministre la información existente en la base de datos que sean requeridos en el presente asunto.

Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

<<

Estado No. 51
De 28-03-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec03bc1522d893074904ac3da9a75a59a47ee814258fcaf7c9ed3ff25cba0f1f**
Documento generado en 25/03/2022 03:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica